



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1490 /2024

Zapallar, 28 MAY 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La presentación de doña Pamela Prieto Undurraga, Secretaria ejecutiva del Servicio de Bienestar Municipal, ingresada por medio de Oficina de Partes con fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual solicita autorización para realizar el bingo anual en apoyo a Bienestar, el viernes 31 de mayo del año en curso, desde las 19.00 horas hasta las 01.00 del día siguiente, en dependencias del gimnasio municipal de Catapilco.
- 2.- Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual indica lo siguiente: *"Para el cumplimiento de sus funciones tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público"*.
- 3.- Que, a través del presente acto administrativo se procederá a autorizar a la solicitud precitada, según se detallará a continuación:

**DECRETO:**

- I.- **AUTORÍZASE** a doña **PAMELA PRIETO UNDURRAGA**, cédula nacional de identidad N° en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Servicio de Bienestar Municipal, para realizar la actividad **"BINGO ANUAL DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL"**, el



viernes 31 de mayo de 2024, desde las 19.00 horas hasta las 01.00 am del día siguiente, y hacer uso del gimnasio municipal de Catapilco, para este fin.

II.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exenta del pago de derechos municipales, conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.430/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020

III.- **DESGÍNESE** a la Corporación de Deportes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Comunicaciones, para efectuar las coordinaciones necesarias con la solicitante, para asegurar el éxito de la actividad reseñada.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a las unidades municipales respectivas y a la interesada al email: pprieto@munizapallar.cl, por parte de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Corporación de Deportes
3. DIDECO
4. Comunicaciones
5. DIMAO
6. Administración Municipal
7. Transparencia
8. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/ JUR/ CTL/ asr

Página 3

